

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R221REC/2021, de 5 de noviembre, para la valoración de la Plaza PARENT-ESR5, correspondiente a un contrato predoctoral asociado al Proyecto EU HORIZON 2020 MSCA-ITN-ETN "PremAtuRe nEwborn motor and cogNitive impairmenTs: Early diagnosis - PARENT" (Grant Agreement N° 956394), que fue una de las plazas convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC25VPCT/2021, de 14 de junio.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.-** Que con fecha 14 de junio de 2021 se dictó Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC25VPCT/2021, de 14 de junio, por la que se convocaron a concurso público tres contratos predoctorales (PARENT-ESR5, PARENT-ESR6 y PARENT-ESR7), cuyas características fueron descritas en los Anexos I, II y III de la convocatoria, asociados al Proyecto EU HORIZON 2020 MSCA-ITN-ETN "PremAtuRe nEwborn motor and cogNitive impairmenTs: Early diagnosis - PARENT" (Grant Agreement N° 956394).

**Segundo.-** Que, según la Base Novena de la Convocatoria, el procedimiento de selección debía realizarse mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especificaban en los Anexos I, II y III, de la convocatoria, cuyo objetivo era la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidas en el curriculum vitae de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de las plazas ofertadas.

**Tercero.-** Que, el proceso selectivo constaba, según la Base Novena de la Convocatoria, de dos fases: una Fase primera consistente en una valoración del Curriculum Vitae de cada candidato, atendiendo a los criterios recogidos en los Anexos I, II y III, de la Convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido para cada plaza en el anexo IV de la misma y una Fase segunda, para los aspirantes que superasen la fase primera, consistente en la realización de una entrevista que debía versar sobre los méritos específicos, competencias adecuadas al perfil del puesto y capacidades necesarias para su desempeño recogidos en los anexos I, II y III de la convocatoria.

**Cuarto.-** Que, según la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC37VPCT/2021, de 20 de julio, por la que se publicó el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo descrito, los aspirantes que quedaron admitidos definitivamente para la plaza ESR5 fueron: Fahad Maqbool y Janet Pigueiras del Real, ya que el tercer candidato que presentó solicitud para esta plaza, Sarah Ilyas, quedó definitivamente excluida por no presentar título de Grado/Licenciatura.

**Quinto.-** Que, la Comisión de Selección se reunió en tres ocasiones, concretamente:

- El día 27 de julio de 2021, a las 13.00 h., en la cual, revisados los méritos de los candidatos que fueron admitidos, conforme a los criterios indicados en la convocatoria, acordó la relación provisional de los candidatos que superaron la primera fase del proceso selectivo y los que no la superaron, por orden de puntuación.
- El día 11 de agosto de 2021, a las 10.00 h., tras haberse declarado por Gerencia, con carácter excepcional, el mes de agosto hábil de cara a poder continuar con las gestiones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FYWTJZ477TCUOAYOFEAXOE4	Fecha	05/11/2021 17:35:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FYWTJZ477TCUOAYOFEAXOE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FYWTJZ477TCUOAYOFEAXOE4</a>	Página	1/5	

de esta convocatoria, se volvió a reunir la Comisión de Selección, en la cual, revisadas las alegaciones presentadas contra el acuerdo provisional de los candidatos que superaron la primera fase del proceso selectivo acordó la relación definitiva de los candidatos que superaron la primera fase y los que no la superaron, por orden de puntuación y por otro lado, por motivo de la variación horaria entre los diferentes candidatos como consecuencia de las diversas nacionalidades de éstos, la entrevista se realizó en un solo acto evaluándose, por un lado, la puntuación correspondiente al informe del investigador principal, contenido en la baremación del curriculum vitae de la primera fase, ya valorada y la puntuación de la entrevista, de la segunda fase. Por tanto, una vez que se dictó acuerdo definitivo de valoración de la primera fase se procedió a la revisión de las puntuaciones obtenidas en la entrevista para la valoración de la segunda fase por parte de la Comisión de selección realizándose el acuerdo provisional de la segunda fase.

- El 26 de agosto de 2021, a las 10.00 h., se reunió de nuevo la Comisión de selección y al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo provisional de la segunda fase procedió a emitir acuerdo con la relación definitiva de los candidatos que habían superado la segunda fase y los que no la habían superado, por orden de puntuación, con indicación de las puntuaciones obtenidas por los participantes para cada plaza ofertada y por último emitió acuerdo definitivo del proceso selectivo.

**Sexto.-** Que, D<sup>a</sup> Janet Pigueiras del Real, fue seleccionada por la Comisión de selección, tras la realización del proceso selectivo indicado, para la plaza ESR5, siendo el investigador responsable de dicha plaza D. Ángel Ruiz Zafra, tal como consta en el Anexo I de la Convocatoria efectuada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 14 de junio de 2021, el cual intervino en el proceso selectivo ya que fue uno de los asesores que asistieron a la Comisión de selección en las reuniones que tuvieron lugar los días 27 de julio y 11 de agosto de 2021 y además realizó el informe motivado elaborado en función de una entrevista personal a los candidatos y las cartas de recomendación que sirvieron a la Comisión de selección para efectuar la valoración de los candidatos con el trabajo a desarrollar en el proyecto, tal como se recoge en el Anexo IV de la convocatoria.

**Séptimo.-** Que D<sup>a</sup> Janet Pigueiras del Real, tras haber sido seleccionada para ocupar la plaza ESR5 tenía que aportar, según la Base décima de la Convocatoria, en el Área de Investigación y Transferencia, en la sección Recursos Humanos de Investigación y en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo del proceso selectivo, la documentación indicada en la Base décima de la Convocatoria, aportación que realizó en el plazo señalado.

**Octavo.-** Que, el día 19 de octubre de 2021, se ha tenido conocimiento, a través del informe elaborado por la Directora del Área de Investigación y Transferencia que, en base a un documento aportado por D<sup>a</sup> Janet Pigueiras del Real para acreditar carga familiar a efectos de fijar su retribución salarial mínima, se ha comprobado que la interesada y D. Ángel Ruiz Zafra, investigador responsable de la plaza obtenida por la interesada, quien acudió como asesor a dos reuniones de la Comisión de selección tienen un hijo en común recién nacido, por lo que, podría darse la circunstancia recogida en el art. 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, concretamente: "Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados" que, en su caso, podría haberle obligado a abstenerse de intervenir en el procedimiento señalado, lo que ni se produjo ni comunicó.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FYWTJZ477TCUOAYOFEAXOE4	Fecha	05/11/2021 17:35:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FYWTJZ477TCUOAYOFEAXOE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FYWTJZ477TCUOAYOFEAXOE4</a>	Página	2/5	

**Noveno.-** Que, con fecha 20 de octubre de 2021, se reunió la Comisión de Selección encargada de la valoración de las solicitudes presentadas a la Convocatoria de concurso público de contratos predoctorales asociados al Proyecto EU HORIZON 2020 MSCA-ITN-ETN "PremAtuRe nEwborn motor and cogNitive impairmentTs: Early diagnosis - PARENT" (Grant Agreement N° 956394), convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC25VPCT/2021, de 14 de junio, y tras analizar los hechos descritos en la presente propuesta acordó elevar al Sr. Rector, a través de su Presidenta, la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, propuesta de Resolución para la valoración de la Plaza PARENT-ESR5.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.-** La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su art. 23.1 establece que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado 23.2 se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

**Segundo.-** Entre los motivos recogidos en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se encuentra b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados...

D. Ángel Ruiz Zafra, investigador responsable de la plaza ESR5 obtenida por la interesada, quien acudió como asesor a dos reuniones de la Comisión de selección tienen un hijo en común recién nacido, por lo que, podría darse la circunstancia recogida en el art. 23.2 b) indicado.

**Tercero.-** La Base novena de la convocatoria de concurso público de contratos predoctorales asociados al Proyecto EU HORIZON 2020 MSCA-ITN-ETN "PremAtuRe nEwborn motor and cogNitive impairmentTs: Early diagnosis - PARENT" (Grant Agreement N° 956394), establece que el procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especifican en los Anexos I, II y III, de la convocatoria cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en el currículum vitae de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de las plazas ofertadas.

**Cuarto.-** La Base novena indicada en el fundamento anterior establece que el proceso selectivo constaba de dos fases:

- **Fase primera.** Consistente en una valoración del Curriculum Vitae de cada candidato atendiendo a los criterios recogidos en los Anexos I, II y III, de la Convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido para cada plaza en el Anexo IV de la misma. Esta fase tenía carácter eliminatorio, y debía valorarse con un máximo de 70 puntos, siendo necesario para pasar a la siguiente fase haber obtenido un mínimo de 35 puntos, quedando desiertas las plazas si no se alcanzaba la puntuación mínima por ninguno de los aspirantes.

Respecto a la plaza ESR5 solo la candidata D<sup>a</sup> Janet Pigueiras del Real superó la fase primera al haber obtenido en esta fase un total de 61,45 puntos y no superándola el candidato D. Maqbool Fahad ya que obtuvo una puntuación de 30,01 puntos, inferior a la puntuación mínima requerida para superar esta primera fase que se había establecido en 35 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FYWTJZ477TCUOAYOFEAXOE4	Fecha	05/11/2021 17:35:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FYWTJZ477TCUOAYOFEAXOE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FYWTJZ477TCUOAYOFEAXOE4</a>	Página	3/5	

- **Fase segunda.** Los aspirantes que superasen la fase primera pasarían a la fase segunda consistente en la realización de una entrevista que debía versar sobre los méritos específicos, competencias adecuadas al perfil del puesto y capacidades necesarias para su desempeño recogidos en los anexos I, II y III de la Convocatoria.

La entrevista será valorada con una puntuación máxima de 30 puntos y para poder sumar la puntuación obtenida en la entrevista a la puntuación obtenida en la fase primera era preciso haber obtenido una puntuación mínima de 15 puntos en esta segunda fase.

A esta segunda fase solamente pasó la candidata D<sup>a</sup> Janet Pigueiras del Real por los motivos expuestos en el apartado anterior y superó dicha fase segunda al obtener en ella 25 puntos superior al mínimo requerido.

**Quinto.-** La Base novena de la convocatoria establecía que la valoración de cada fase se realizaría por la Comisión de Selección cuya composición se recogió en el Anexo V de la Convocatoria.

**Sexto.-** La Base décima de la convocatoria establecía que entre los documentos que el personal candidato seleccionado debía aportar consistía en Documentación oficial por la que se acredite relación familiar y/o dependencia de hijos con el personal candidato seleccionado, a efectos de determinar retribuciones a aplicar al contrato.

Por lo expuesto y con objeto de subsanar el vicio producido en el proceso de selección de la plaza ESR5,

## RESUELVE

**Primero.-** Con la finalidad de garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad, así como de publicidad que rigen el acceso al empleo público, anular la propuesta de contratación de D<sup>a</sup> Janet Pigueiras del Real para la plaza ESR5, retrotrayendo el procedimiento al momento anterior al inicio del proceso selectivo, correspondiente a la valoración de la primera fase del mismo en la que intervino el investigador responsable de dicha plaza.

**Segundo.-** Ordenar la continuación del procedimiento, en relación a la plaza ESR5 en el que actuaría como investigador responsable D. Lionel Cervera Gontard en sustitución de D. Ángel Ruiz Zafra, quien además, desde el día 3 de septiembre dejó de ser personal de la Universidad de Cádiz al pasar a ocupar una plaza como Profesor Ayudante Doctor en la Universidad de Granada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predocorales-marie-curie-parent/>, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FYWTJZ477TCUOAYOFEAXOE4	Fecha	05/11/2021 17:35:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FYWTJZ477TCUOAYOFEAXOE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FYWTJZ477TCUOAYOFEAXOE4</a>	Página	4/5	

Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, antes indicada, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FYWTJZ477TCUOAYOFEAXOE4	Fecha	05/11/2021 17:35:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FYWTJZ477TCUOAYOFEAXOE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FYWTJZ477TCUOAYOFEAXOE4</a>	Página	5/5	